



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0031-2022-A-MDLL/CH/C

Llusco, 23 de Febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 056-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 23 de febrero del 2022, cursado por el Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", lo que radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo descrito en el artículo 46.1. del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley;

Que, el artículo 50°, numeral 3) del decreto legislativo N° 1440, indica los saldos de balance, constituidos por recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso de haberse cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente;

Que, el artículo 23 numeral 23.2 de la directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluyan el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 040-2021, Decreto de Urgencia para la Dinamización Económica para la Población del Ámbito Petrolero en el marco del plan de cierre de brechas de Loreto y ámbito minero de Cusco, Apurímac y Ayacucho, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19;

Que, mediante el Oficio N° 407-2022-MTC/21.GMS, de fecha 18 de febrero del 2022, cursado por Ing. Natildina Dionisia Jiménez Borda, Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento – Provisas Descentralizado, solicita tomas provisiones necesarias para la incorporación y compromiso de los recursos transferidos destinados a financiar los proyectos de inversión en el marco D.U. N° 040-2021, y realizar las acciones necesarias para incorporar como saldo de balance los recursos no devengados en el año 2021, así como comprometer dichos recursos en el presente año fiscal 2022, de acuerdo a los contratos suscritos para la elaboración del expediente técnico del proyecto CON cui N° 2488665;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



Que, mediante el Informe N° 056-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 23 de febrero del 2022, cursado por el Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco, donde solicita la autorización mediante resolución de alcaldía para la incorporación de saldos de balance, por el monto S/. 141,580.00 (Ciento Cuarenta Un Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles), para la elaboración del Expediente Técnico "Creación del Camino Vecinal Antuyo – Perccatuyo – Casiahui en las Comunidades de Antuyo Llaullimarca y Ccollpa del Distrito de Llusco – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", con CUI N° 2488665;

Por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Crédito Suplementación por Incorporación de Recursos Provenientes de saldos de balance del 31 de diciembre del año 2021, para el año fiscal 2022, por el importe S/. 141,580.00 (Ciento Cuarenta Un Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles), para la elaboración del Expediente Técnico "Creación del Camino Vecinal Antuyo – Perccatuyo – Casiahui en las Comunidades de Antuyo Llaullimarca y Ccollpa del Distrito de Llusco – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", con CUI N° 2488665, con el siguiente detalle:

Tipo de Modificación	: 002 Créditos Suplementarios.
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias.
Categoría Presupuestal	: 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte.
Proyecto/Producto	: 2488665 Creación del Camino Vecinal Antuyo – Perccatuyo – Casiahui en las Comunidades de Antuyo Llaullimarca y Ccollpa del Distrito de Llusco – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco.
Actividad/IA/Obra	: Expediente Técnico.
Función	: Transporte.
División Funcional	: Transporte Terrestre.
Grupo Funcional	: Vías Vecinales.
Meta	: 0048-2022
Importe (S/)	: 141,580.00
Genérica de Gasto	: 2.6.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Llusco.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la oficina de Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás oficinas correspondiente, para fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

C.c.
ARCHIVO
SFC. GRAL.
ALCALDE
GERENCIA
OP. PLAN. PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019-2022
Por un gobierno justo para el desarrollo
Rodrigo Alvia Cuba
ALCALDE